

NORMATIVA ESPECÍFICA BALONCESTO - PREBENJAMÍN, BENJAMÍN Y ALEVÍN TEMPORADA 2026-27

1.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Podrán participar en los Juegos Deportivos (en adelante JJ.DD.) de La Rioja 2026 - 2027 todos los deportistas nacidos entre los años 2015-2020, ambos inclusive.

La participación de los deportistas se hará a través de los Centros de Enseñanza, AMPAS, Clubes y otras Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General de Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, la inscripción de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma. No obstante, estos equipos y sus deportistas, participarán como invitados y no se tendrán en cuenta sus clasificaciones para la obtención de trofeos y medallas.

Las Categorías que regirán en esta Temporada son las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO
ALEVÍN	2015-2016
BENJAMÍN	2017-2018
PREBENJAMÍN	2019-2020

Podrá autorizarse la inscripción de jugadores en una categoría superior a la que pertenece por la edad, previa solicitud del jugador a través de la Dirección General de Deporte y Juventud, acompañada de la autorización de quien tenga la patria potestad sobre el jugador.

El jugador con licencia de categoría superior o inferior a la de su edad no podrá alinearse en toda la temporada en la de su edad, ni tampoco podrá participar en encuentros de superior categoría por la que se le tramita la licencia, si bien podrá formar parte de selecciones o combinados. En la temporada siguiente podrá volver a su categoría si aún está dentro de ella por su edad.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría superior a la inmediatamente inferior, previa solicitud presentada a la Comisión de los JJ.DD. de La Rioja, mediante el modelo de solicitud que puede descargarse en el siguiente enlace, <https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es/comision-deportiva>.

No se admitirá la inscripción de deportistas nacidos después del año 2020.

2.- INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las inscripciones podrán realizarse cuando sea publicada esta normativa en la web y se formalizarán OBLIGATORIAMENTE por internet, a través del acceso a la url, <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org> o a través de la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org/deporte.

Fecha tope para la inscripción:

- Equipos: 1 de octubre de 2026, jueves.

- Deportistas: 26 de octubre de 2026, lunes. Para esta fecha deben estar inscritos, al menos 10 jugadores, que es el número mínimo exigido para cada equipo. Posteriormente se podrán dar las altas que se consideren oportunas sin sobrepasar el máximo permitido.

Documentación para realizar la inscripción:

1.- Documentación de la entidad:

Anexo III: Declaración responsable de la entidad de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

No se dará de alta a ningún participante, si la entidad no ha subido a la plataforma el documento indicado anteriormente.

2.- Documentación de los equipos

a) **Justificante del ingreso** del precio público correspondiente a la inscripción realizada (se pueden hacer ingresos individuales para cada equipo o hacer un único ingreso con todos), que se debe subir a la plataforma.

El precio público a ingresar por la entidad a través de la cual se formaliza la inscripción, será de 115€ por equipo y se deberá realizar a través de la plataforma GRIAR, cumplimentado el modelo 046, al cual se accede desde el siguiente enlace, <https://www.larioja.org/tributos/es/oficina-virtual-tributaria/griar>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el apartado de pagos de la plataforma de inscripción (<https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org/>).

b) Cumplimentar on-line para cada equipo:

1.- Formulario de inscripción.

2.- Datos nominales de los participantes: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y número de DNI o pasaporte (obligatorio para técnicos y delegados).

3.- Documentación individual

a) **Foto** de cada participante para el Carnet de deportista, técnico o delegado.

b) **Documento Nacional de Identidad** (obligatorio para técnicos y delegados), Pasaporte o **Libro de Familia** o Partida de Nacimiento.

c) Tarjeta de Residencia o Pasaporte para los participantes extranjeros.

d) Los **técnicos** que se inscriban en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberán adjuntar la **titulación deportiva** exigida en cada caso.

Para poder alinearse en un encuentro, será **OBLIGATORIO** presentar las licencias antes del comienzo de los encuentros o de las jornadas.

Salvo las excepciones que reglamentariamente se establezcan, en las que podrán presentar D.N.I., Pasaporte original, Libro de familia o Tarjeta de Residencia (deberá reflejarse en el reverso del acta), sin estar en posesión de esta licencia oficial debidamente autorizada por la Dirección General de Deporte y Juventud, no será admitida la inscripción en acta de persona alguna. Si un equipo reincide en la no presentación de las licencias se comunicará a la Comisión de los JJ.DD. de La Rioja.

Una vez inscritas las licencias en el acta del encuentro éstas, si se presentan de manera física, estarán a disposición del equipo arbitral y nadie podrá recogerlas antes de la finalización de los encuentros. Deberán ser devueltas por el árbitro o persona encargada de dirigir el encuentro, a la finalización del mismo, una vez firmada y cerrada el acta. En el caso de que se presenten en soporte informático, deberán estar disponibles por si el equipo arbitral las solicitara hasta que se firme y se cierre el acta.

ES OBLIGACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD, INFORMARSE DEL LUGAR Y HORARIO DE LOS PARTIDOS, PUESTO QUE DISPONE DEL CALENDARIO DE COMPETICIÓN CON LAS FECHAS SEÑALADAS.

Desde la PRIMERA JORNADA, en TODOS los encuentros es OBLIGATORIA la presentación de la licencia tramitada por la Dirección General de Deporte y Juventud.

3.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

El sistema de juego empleado se comunicará con la suficiente antelación, una vez se disponga del número de equipos inscritos que van a tomar parte en la competición.

No habrá clasificaciones en las categorías de minibasket, a excepción del “Grupo Liga” de la categoría alevín. Desde la aplicación de Optimal Way de la Federación Riojana de Baloncesto (en adelante FRB), se subirán

automáticamente los resultados y la clasificación se actualizará tras cada jornada de juego (<https://competicionesfrb.owbasket.com/>).

La propia FRB, en colaboración con la Dirección General de Deporte y Juventud, será la responsable de la confección del sistema de competición de este “Grupo Liga” y de su posible división en subgrupos, si así se considerase necesario.

Para la confección de los grupos en las diferentes categorías, se atenderá a los siguientes indicadores, que habrán sido reflejados por las entidades en el formulario de inscripción:

- Situación geográfica.
- Género.
- Año de nacimiento de los componentes
- Nivel del equipo (alto, medio o bajo).

En el “Grupo Liga”, si hubiera equipos suficientes (mínimo 8), se hará una liga masculina y otra femenina. De no ser así, todos los equipos competirán juntos.

4.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Cada equipo podrá inscribir un mínimo de 10 y un máximo de 15 jugadores y un máximo de 3 responsables (técnicos y delegados). Excepcionalmente, podrán tramitarse inscripciones de equipos con un número de jugadores inferior al indicado anteriormente, previa solicitud presentada a la Comisión de los JJ.DD. de La Rioja, mediante el modelo de solicitud existente. En ningún caso, se admitirán equipos con más de 15 jugadores.

4.1 JUGADORES

A todos los efectos, un jugador ha sido alineado en un encuentro, si figura en el acta oficial del mismo.

La relación de jugadores quedará definitivamente cerrada en el momento en que el entrenador firme y valide el acta antes del inicio del encuentro. A partir de dicho momento no podrá añadirse ningún jugador, aunque este se presente en la instalación antes del comienzo del partido.

Las Reglas Oficiales FIBA, aplicables por la FEB conforme al art. 85 de su Reglamento General y de Competiciones, establecen en el artículo 7.1 que el entrenador o su representante facilita al anotador la relación de miembros del equipo aptos para jugar y que todos los miembros inscritos en el acta están facultados para jugar, aunque lleguen después de que haya comenzado el partido.

Por tanto, hay que distinguir dos situaciones:

- Jugador inscrito en el acta cuando el entrenador confirmó/firmó la relación, pero ausente al inicio del partido: si está disponible para jugar antes del comienzo de la segunda parte (4º periodo), se puede incorporar al partido, teniendo en cuenta la normativa referente a jugadores de categoría inferior y horarios coincidentes.
- Jugador que no estaba inscrito en el acta cuando el entrenador confirmó/firmó la relación: no se puede añadir posteriormente, una vez iniciado, el encuentro para que participe.

Además, el Reglamento General FEB establece en su artículo 87.2 algo importante a efectos disciplinarios y de alineación: «Se considerará que un jugador ha sido alineado en un encuentro cuando figure en el acta oficial del mismo».

Esto significa que figurar en acta ya supone alineación reglamentaria, aunque finalmente el jugador no llegue a disputar minutos.

Cada equipo deberá estar formado por al menos 3 deportistas de la categoría en la que va a participar, pudiéndose completar el equipo con la inscripción de **deportistas de la categoría inmediatamente inferior**. Estos últimos, perderían su categoría durante la presente temporada, en la modalidad de baloncesto y tampoco podrían participar en encuentros de superior categoría por la que se le tramita la licencia.

El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 15, a excepción del “Grupo Liga” de categoría alevín, que será de 12.

Cada equipo podrá inscribir en el acta oficial de un encuentro a **4 jugadores** de la misma entidad con licencia **de la categoría inmediatamente inferior**, sin perder ésta y siempre que exista equipo inscrito en la categoría inferior; solamente lo podrán hacer con un mismo equipo de esa categoría a lo largo de la temporada. Estos jugadores de categoría inferior por su edad, que suban a jugar a la categoría superior, no pueden ser alineados en encuentros con horarios coincidentes.

Se entiende por horarios coincidentes aquellos partidos cuyo comienzo coincide con el tiempo de juego de otro partido, para lo que se atenderá a que los encuentros tienen una duración de 2 horas. No se entiende por horarios coincidentes cuando, en un mismo terreno de juego, se disputan dos encuentros de diferente categoría y el segundo comienza a la finalización del primero, sin haber transcurrido dos horas.

4.2 RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS: TÉCNICOS Y DELEGADOS

Todos los equipos deberán inscribir un responsable. Todos los responsables deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá, como mínimo, un responsable mayor de 18 años.

OBLIGATORIAMENTE cada equipo deberá inscribir a un técnico con la titulación mínima exigida. Si no tuviera, se da la posibilidad de adjuntar el justificante de inscripción a un curso y en este caso, la licencia que se le tramitará es la de “Técnico Provisional”, que será válida hasta el 31 de diciembre del 2026. Si para esa fecha, no presenta el certificado de realización del curso o la titulación, la licencia pasará a ser la de delegado y si no hubiera otro técnico titulado inscrito en el equipo, éste podrá ser excluido de la competición.

Un equipo podrá inscribir como máximo a 3 responsables, siendo OBLIGATORIO que al menos uno de los técnicos se halle presente durante todo el encuentro, no pudiendo abandonar el encuentro hasta su finalización (salvo que fuese descalificado por el árbitro durante el transcurso del partido); en caso contrario se entenderá incumplimiento de la normativa. Si el técnico no tiene los 18 años cumplidos, además le tendrá que acompañar durante todo el partido al equipo como mínimo, uno de sus responsables mayor de edad.

Como norma general, cada responsable podrá suscribir licencia solo por un equipo de la misma entidad, no obstante, y de forma excepcional, se podrá solicitar autorización a la Dirección General de Deporte y Juventud para que un técnico pueda ser inscrito en un máximo de dos equipos de la misma entidad (uno de baloncesto y otro de minibasket), siempre que dicha solicitud esté debidamente justificada. Además, se recuerda que todos los responsables con licencia podrán sentarse en el banquillo de cualquier equipo de la entidad en la que figure como tal, siempre que presente la licencia correspondiente de esa entidad. En el caso de los técnicos, para dirigir a diferentes equipos de la misma entidad, deben estar en posesión de la titulación exigida para esa categoría (en la licencia se indica la categoría máxima a la que puede entrenar).

Sólo podrán sentarse en el banquillo aquellos técnicos o delegados que cumplan los requisitos anteriormente expuestos y que no hayan sido sancionados. Las sanciones tendrán que cumplirse durante las jornadas marcadas por el órgano sancionador, en las cuales, la persona sancionada no podrá sentarse en el banquillo para desempeñar ninguna función o cargo, independientemente del cargo o función que desempeñaba cuando fue sancionado.

4.2.1 TÉCNICOS: TITULACIÓN MÍNIMA

Para inscribirse como técnico de un equipo de minibasket de categoría prebenjamín, benjamín o alevín, participante en los JJ.DD. de La Rioja, deberá acreditar (adjuntando certificado o titulación), estar en posesión de cualquiera de estos certificados o titulaciones deportivas:

- Certificado de realización del “Curso básico común de entrenadores”.
- Certificado de realización del “Curso específico de baloncesto”.
- Título de monitor, entrenador o técnico deportivo de cualquier modalidad deportiva.
- Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva o Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (o equivalentes académicos).
- Título de Grado de maestro en educación primaria con especialidad en educación física (o equivalente académico).
- Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (o equivalente académico).

En el “Grupo Liga” de la categoría alevín, si el equipo está federado, los técnicos deberán estar en posesión del título de Nivel 1 de baloncesto.

A partir de la próxima temporada, las personas que se inscriban como técnicos, deberán también acreditar formación específica en primeros auxilios.

4.2.2 DELEGADOS: FUNCIONES

La función de delegado es únicamente de tipo burocrático (acompañar al equipo, presentación de documentación antes del encuentro, llevar la estadística del encuentro...), no pudiendo realizar las funciones de técnico, pese que esté autorizado a permanecer en el banquillo. En los partidos que su equipo ejerza como local, también se encargará de la coordinación del buen orden deportivo en el terreno de juego y sus inmediaciones, asimilando las funciones de Delegado de Campo.

5.- ALTAS Y BAJAS POR EQUIPOS

Se admitirán inscripciones de jugadores durante el transcurso de toda la temporada, salvo para los equipos del “Grupo Liga” de la categoría alevín que estén federados, que tienen como fecha tope para dar altas, el 26 de febrero de 2027. Las altas que se realicen, se verificarán de lunes a jueves.

Los jugadores, dentro de la misma temporada, podrán causar baja de un equipo, siempre que el padre, madre o tutor del deportista menor de 16 años, haga llegar un escrito a la Dirección General de Deporte y Juventud solicitándolo (artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja).

El derecho para formalizar altas de jugadores que han pertenecido a otro equipo en la misma temporada, lo será sin limitación alguna, cuando el equipo de origen y el nuevo sean de modalidades deportivas diferentes. Si los dos equipos pertenecieran a la misma modalidad deportiva, sólo se podrá realizar un cambio de equipo por temporada.

6.- REGLAMENTO

A todos los efectos se aplicarán las Reglas de Juego editadas por la Federación Española de Baloncesto, a las cuales se les añadirán las siguientes reglas que prevalecerán sobre la 1ª en caso de discrepancia:

1.- Los equipos se componen de un mínimo de 8 jugadores y de un máximo de 15, a excepción del “Grupo Liga” que únicamente pueden inscribir 12 jugadores. Si se presentan en menor número, se deberá jugar el partido y el árbitro hará constar esta circunstancia en el dorso del acta.

2.- Para comenzar un encuentro deberán encontrarse, como mínimo 5 jugadores por equipo en el terreno de juego. Si por cualquier circunstancia un equipo quedara reducido a menos de 2 jugadores durante el transcurso del partido, el árbitro decretará suspendido el mismo.

3.- El técnico deberá confirmar a la mesa el quinteto inicial en cada periodo. Caso de que los jugadores en el campo no coincidan y el error se descubra después de iniciarse el periodo, el técnico será sancionado con falta técnica en el momento que es descubierto el mismo. El jugador que actúa indebidamente debe ser sustituido, contando el periodo como jugado para los dos jugadores.

4.- El partido se dividirá en dos partes de 3 periodos cada una. Cada periodo será de 8 minutos, con un intervalo de 1 minuto entre los periodos, salvo entre el 3º y el 4º que habrá un intervalo obligatorio de 5 minutos. Cada equipo dispondrá de dos tiempos muertos por parte (tres periodos) y uno durante cada periodo extra. Los tiempos muertos no utilizados, no podrán trasladarse a la segunda parte o periodo extra. Deberá ser solicitado por el entrenador o su ayudante, y su duración máxima será de cincuenta segundos.

5.- El equipo que recibe canasta podrá solicitar tiempo muerto.

6.- NO está permitido hacer sustituciones durante los cinco primeros periodos, SALVO:

- Sustituir un jugador lesionado. El jugador lesionado que haya disputado un solo cuarto de los cinco primeros y se recupere podrá jugar el sexto periodo.

- Sustituir un jugador descalificado.

- Sustituir un jugador que haya cometido 5 faltas personales.

7.- De los jugadores inscritos en el acta, cada jugador debe jugar por lo menos dos periodos completos (desde que se inicia el periodo hasta que finaliza) durante el transcurso del partido, salvo en el “Grupo Liga” de categoría alevín, que deben jugar como mínimo esos dos periodos completos dentro de los cinco primeros, salvo las siguientes excepciones:

- Jugador lesionado: un jugador que no finalice un periodo por lesión, se considera que ya ha jugado un periodo completo.

- A un jugador lesionado no existe obligación de sustituirlo si recibe asistencia, siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.

- Jugador descalificado: un jugador que no finalice un periodo porque haya sido descalificado, se considera su alineación válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.

- Jugador que comete las 5 faltas personales: se considera su alineación válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.

- El jugador que sustituye al jugador lesionado, descalificado o eliminado por 5 faltas personales, el periodo jugado no le cuenta como completo.

8.- Cada jugador deberá permanecer en el banco de sustitutos por lo menos dos periodos completos durante el transcurso del partido, salvo en el “Grupo Liga” de categoría alevín, que debe ser dentro de los cinco primeros periodos, entendiéndose por periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza. SIN EXCEPCIONES.

9.- Se permitirán cambios en el último periodo.

10.- Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciara la cuenta de faltas de equipo desde cero. Sólo serán acumulativas las del sexto periodo para los periodos extras.

11.- El tiempo de juego será:

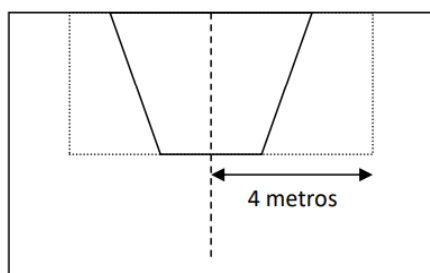
- En los cinco primeros periodos se jugará a reloj corrido los 7 primeros minutos y el último a reloj parado.
- En el último periodo se jugarán los 5 primeros minutos a reloj corrido y los 3 finales a reloj parado.
- En los periodos extras se jugarán los 3 primeros minutos a reloj corrido y los dos finales a reloj parado.
- En los tiempos muertos y en los tiros libres se parará el reloj.

12.- Se aplicará la regla de 8” para pasar el campo defensivo y la de 24” de posesión.

13.- El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto.

14.- Se permite realizar cualquier tipo de defensa y solo se considera defensa ilegal cuando un jugador permanece más de 5 segundos en el área restringida (la zona) sin la presencia del jugador al que defiende. La defensa ilegal se sancionará con dos tiros libres y posesión (se anotará en el acta en el lugar destinado al efecto).

15.- Se deberá tener señalizada la línea de tres puntos.



16.- “Salto entre dos. Proceso de alternancia”. Al principio del primer cuarto y periodos extras se comenzará mediante un salto entre dos; a partir de ese momento, todas las luchas o balones retenidos se utilizará el proceso de alternancia, es decir, el equipo que en el comienzo de cada mitad o periodo extra no haya conseguido posesión de balón, será el encargado de sacar de banda desde el lugar más cercano de donde ocurra una nueva situación de salto y así sucesivamente.

17.- En todas las categorías, cuando el marcador refleje que un equipo supera a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el acta oficial. Con los minutos restantes se jugará otro encuentro a reloj corrido, sin incidencias en el acta ni a efectos clasificatorios, pero con las siguientes puntualizaciones:

- Las faltas, tanto individuales como de equipo, se seguirán contabilizando sin anotarlas en el acta.
- En los tiempos muertos se parará el reloj.
- Si hubiese alguna falta descalificante, será remitida a la Comisión de los JJ.DD. de La Rioja o en el caso del “Grupo Liga” de categoría alevín, al Comité de Competición de la FRB.

Es obligatorio tener un indicador de posesión manual o una flecha visible o un indicador electrónico, el cual será el encargado de indicar la dirección a la que se deberá reanudar el juego después de la lucha o balón retenido.

Tiempos de Juego	6 de 8 minutos
Balón	Mini
Posesión de balón	8 y 24 Segundos
Triple	Sí
Jugadores Inscritos	Todos juegan

Los equipos que tengan doble incomparecencia serán excluidos de los JJ.DD. de La Rioja.

La infracción consistente en alineación indebida de un jugador, será siempre considerada como de carácter formal, sin distinciones acerca de la concurrencia de mala fe o negligencia, o de la supuesta ausencia de ambas. Esta infracción puede ser objeto de reclamación, en tiempo y forma, en cualquier momento de la temporada, pudiendo ser realizada por todo equipo participante en la competición o de oficio por la propia Dirección General de Deporte y Juventud.

Si la alineación indebida se produce por incluir jugadores que no están inscritos en los JJ.DD. de La Rioja, en la modalidad de minibasket, el equipo será excluido de la competición.

Todo lo que no esté reflejado en las presentes normas reguladoras será regido por la Normativa General de los JJ.DD. de La Rioja y por el Reglamento General y Régimen Disciplinario de la FRB, y si procede el de la Real Federación Española de Baloncesto.

7.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LOS ENCUENTROS

En la categoría alevín, se puntuará por el resultado de los puntos obtenidos en el partido (tanteo arrastrado), de manera que:

- 2 Puntos al equipo que más puntos obtenga o ganador.
- 1 Punto al equipo que menos puntos obtenga o perdedor.

En las categorías prebenjamín y benjamín, se puntuará por período jugado de la siguiente manera:

- 1 Punto al equipo ganador en cada período.
- 1 Punto a los 2 equipos en caso de empate.
- 0 Puntos al equipo perdedor en cada período.
- En el caso de quedar empate a puntos, se tendrá en cuenta el tanteador arrastrado del final del partido.

8.- EQUIPACIÓN DE LOS JUGADORES

No será permitido al jugador el uso de cualquier objeto considerado por el árbitro peligroso para la práctica de este deporte.

Todos los equipos están obligados a facilitar a la Dirección General de Deporte y Juventud, el color del equipaje de juego en el momento de la inscripción, al efecto de que el equipo contrario pueda presentar al encuentro un equipaje no coincidente en el color.

Las equipaciones deberán cumplir la normativa en vigor que exista para todas las competiciones.

En caso de coincidencia con el color de los equipajes, será el equipo visitante el que deba de utilizar su equipaje reserva.

Los deportistas deberán llevar en sus equipaciones las etiquetas que la Dirección General de Deporte y Juventud facilita, de modo gratuito, a todos los participantes. El texto de esta etiqueta, también puede ir serigrafiado (<https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es/grafismo>). En caso de no llevarlas, podrán ser excluidos de la competición y de la subvención para entidades participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

9.- MATERIAL Y BALONES OFICIALES

Los balones oficiales para minibasket son los del nº 5 y para la competición del “Grupo Liga” de categoría alevín, será de la marca Wilson, modelo Reaction Pro.

Todos los equipos están obligados a desplazarse con sus balones para calentar, entre los cuales el árbitro elegirá el balón de juego, que deberá ser de las características oficiales que indica la normativa. En caso de no existir balón reglamentario que reúna unas condiciones mínimas en la cancha de juego, será responsabilidad del equipo local (nombrado en primer lugar) en la designación de la jornada.

El abastecimiento del material propio para la competición y el presentar el terreno de juego en buenas condiciones de uso, corresponderá al equipo que actúe como local en la designación de la jornada.

Para los partidos que se jueguen en instalaciones privadas, corresponderá al equipo perteneciente a la entidad que cede el terreno de juego, esté actuando como local o como visitante, que éste se encuentre en las condiciones adecuadas.

10.- ÁRBITROS Y ACTAS

En la categoría alevín y para el “Grupo Liga” de categoría alevín, la FRB designará árbitros federados o formados por ella, además de un auxiliar de mesa para la realización del acta digital.

Para las categorías prebenjamín y benjamín y para el resto de grupos de la categoría alevín, corresponde al equipo local (nombrado en primer lugar) realizar el arbitraje.

El árbitro deberá:

- Exigir y verificar la documentación acreditativa de cada equipo.
- Revisar y firmar el acta del encuentro, donde hará constar las posibles incidencias.

Todos los partidos se deberán celebrar aun cuando no comparezca el árbitro (según la Normativa General de los JJ.DD. de La Rioja 2026-2027). En este caso, se deberá levantar acta del mismo y será cumplimentada por un representante del equipo local. Será responsabilidad del equipo local subir el acta a la plataforma.

Los equipos tienen la obligación de esperar 5' la llegada de la persona designada para dirigir el encuentro.

Las actas deben subirse a la intranet, en el apartado “Competiciones” - “Actas” (elegir las fechas entre las que se quiere realizar la búsqueda y aparecen los partidos donde poder adjuntar el acta), antes de las 12 horas del martes posterior a la celebración de la jornada. En el caso del “Grupo Liga” de categoría alevín, en la plataforma <https://competicionesfrb.owbasket.com/>, a la finalización del encuentro.

11.- APLAZAMIENTO O ADELANTAMIENTO DE ENCUENTROS

El inicio de los partidos será, como norma general, los sábados por la mañana de 9 a 13.30h.

Los equipos podrán solicitar el aplazamiento o adelantamiento de un encuentro, a través de la plataforma de inscripción, en el apartado de “COMPETICIONES”, en “Horarios”. Deberán realizarlo, al menos **15 días antes de la fecha establecida en el calendario de competición**, haciendo constar el motivo y proponiendo nueva fecha, horario e instalación de juego, todo ello con la conformidad del equipo contrario, también dentro del plazo indicado.

Todos los partidos aplazados, deberán intentar jugarse antes de la fecha señalada en el calendario de competición o al menos antes del comienzo de la siguiente vuelta o fase de la competición y siempre antes de las dos últimas jornadas. Si no se celebrara, se dará por perdido al equipo que lo aplazó y se le considerará incomparecencia.

Quien solicite el aplazamiento, correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, arbitraje e instalación.

Todo lo que se salga de dicho plazo, deberá solicitarse por escrito a la Comisión de los JJ.DD. de La Rioja, mediante el modelo de solicitud existente, quien tendrá la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.

El acta de los partidos que no se jueguen en la fecha prevista en el calendario, debe adjuntarse en la plataforma el día posterior a la celebración del encuentro.

12.- DESPLAZAMIENTOS

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte y Juventud, facilita con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja, que así lo soliciten y que estén inscritos en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en dicha Comunidad Autónoma. Aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

La normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo, está publicada en la página web del Gobierno de La Rioja, <https://dgdeporte.larioja.org/circulares?tipo=38&m=Autobuses>.

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables inscritos en los equipos.

Se desplazarán un máximo de 2 responsables por equipo.

13.- SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los JJ.DD. de La Rioja en la temporada 2026 - 2027, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes, que será efectiva una vez haya sido verificada la inscripción por la Dirección General de Deporte y Juventud.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los JJ.DD. de La Rioja en la temporada 2026 - 2027, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la Dirección General de Deporte y Juventud, cuya información está disponible en la página web:

<https://dgdeporte.larioja.org/circulares?tipo=41&m=Protocolo%20de%20Actuaci%C3%B3n%20de%20Accidentes%20Deportivos>

NOTA: Aquellos equipos que participen en torneos amistosos, campus, etc., tanto dentro como fuera de La Rioja, no estarán cubiertos por la Póliza del seguro de la Dirección General de Deporte y Juventud.

14.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO.

Cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes, en cualquier partido oficial, sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que integran los distintos estamentos del deporte (deportistas, árbitros, entrenadores, ...), el árbitro suspenderá dicho partido durante un minuto (como máximo 2 veces por partido y una por tiempo, y no se tendrá en cuenta como tiempo jugado), en el que los deportistas junto con sus técnicos y el árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del campo. En caso de producirse dicho hecho, el árbitro deberá hacerlo constar en el acta.

15.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

La Dirección General de Deporte y Juventud publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen, entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja, <https://www.larioja.org/deporte/es/formacion-deportiva-2026>.

La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja, señala en sus artículos 18 y 19 que los técnicos profesionales, así como aquellos sin dedicación profesional, deberán acreditar formación en primeros auxilios. En esta línea el artículo 131 de la ley insta al Gobierno de La Rioja a facilitar dicha formación.

Atendiendo a estas razones, desde la Dirección General de Deporte y Juventud se ofrecerá formación específica en primeros auxilios a todos los entrenadores inscritos en los JJ.DD. de La Rioja y a partir de la próxima temporada 2027-2028, para poder inscribirse como entrenador en los JJ.DD. de La Rioja, será requisito imprescindible acreditar dicha formación.

16.- COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA

Están sometidos a la Disciplina Deportiva todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás participantes, de forma acreditativa, que participen en los JJ.DD. de La Rioja.

16.1. “GRUPO LIGA”, CATEGORÍA ALEVÍN

Será de su competencia y funcionamiento lo establecido en los Estatutos de la FRB y dictaminará en base a las Normas de Disciplina y Conducta de los Juegos Deportivos de La Rioja temporada 2026 - 2027, contenidas en el Anexo IV de las Normas Generales de los Juegos Deportivos de La Rioja, siendo sus resoluciones ejecutivas y contra las mismas podrá recurrirse ante el Tribunal del Deporte de La Rioja en los términos y plazos reglamentarios.

El Comité de Competición estará constituido por el Juez Único, nombrado por la FRB y será competente en cuantas cuestiones afecten a las incidencias habidas en las competición del “Grupo Liga”.

16.2. CATEGORÍA PREBENJAMÍN, BENJAMÍN Y RESTO DE GRUPOS DE CATEGORÍA ALEVÍN

Todas las entidades tienen el derecho de formular cualquier alegación, reclamación o recurso de un partido oficial. Para ello, deberán presentar por escrito mediante el modelo de solicitud existente, a la atención de la Comisión de los JJ.DD. de La Rioja, las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquéllas y los razonamientos o preceptos en que se crean poder basar sus pedimentos, etc. Tal derecho podrá ejercerse hasta las 12 horas del martes siguiente al de la celebración del partido de que se trate.

Contra los acuerdos dictados por la Comisión de los JJ.DD. de La Rioja, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de Deporte y Juventud. El plazo será de tres días hábiles, si el expediente se hubiera tramitado por el procedimiento ordinario y de diez por el extraordinario.

En última instancia, podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Deporte de La Rioja. El plazo será de diez hábiles, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

17.- DATOS DE CONTACTO

Categorías prebenjamín, benjamín y alevín

Técnicos Deportivos y Dirección General de Deporte y Juventud

Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta

Tfno.: 941291100 Ext: 35565 (Rioja Centro y Alta), 35567 (Rioja Baja).

E-mail: msomalo@larioja.org (Rioja Alta y Rioja Centro) y mdediego@larioja.org (Rioja Baja)
juegos.deportivos@larioja.org (Dirección General de Deporte y Juventud)

Categoría alevín “Grupo Liga” (arbitraje, resultados y clasificación)

Federación Riojana de Baloncesto: Avda. Moncalvillo 2, Logroño

Teléfono: 941200006

E-mail: secretaria@frbaloncesto.com

18.- PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO

Para todo lo relacionado con los JJ.DD. de La Rioja existe una página web (www.larioja.org/deporte) y una dirección de correo electrónico (juegosdeportivos.escolares@larioja.org), donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.

19.- DISPOSICIÓN FINAL

Expresamente se hace constar que, para lo no previsto en la presente Normativa Específica, será de aplicación, en todos los casos la normativa y reglamentos de la FRB, así como de la Federación Española de Baloncesto, especialmente el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario.

20.- PROTECCIÓN DE DATOS

Toda persona que participe en los JJ.DD. de La Rioja será incluida en el registro de actividades de tratamiento “Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General de Deporte y Juventud.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.

21.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Salud, se autoriza al Director General de Deporte y Juventud para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las JJ.DD. de La Rioja y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

22.- REFERENCIA DE GÉNERO

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se considerarán aplicables a personas de ambos sexos.